

# Resolución Gerencial General Regional

Nº : 215-2020-GGR/GR.MOQ  
Fecha : 15 de Setiembre de 2020

## VISTO:

El Informe N° 853-2020-GRM/ORA-ORH, Informe N° 198-2020-GRM/ORA, y contando con el proveído favorable de la Oficina Regional de Administración y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para que se proyecte Resolución para la conformación del Comité de Evaluación de Convocatoria CAS, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia";

Que, con Informe N° 853-2020-GRM/ORA-ORH, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos solicita Conformación de Comisión para el proceso de Convocatoria CAS, ante la necesidad de contar con personal para las Oficinas Administrativas para el buen funcionamiento de la Administración Pública y en aras de cumplir con las funciones y metas propias de cada Oficina, Órganos y/o Áreas, por lo que eleva la propuesta de los integrantes para la conformación de Comisión Evaluadora para la Convocatoria CAS;

Que, mediante Directiva N° 002-2013-GOB.REG.MOQ/ODI-GRPPAT denominada "Normas para el Proceso de Contratación en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS" aprobada con Res. Ejec. Reg. N° 417-2013-GR/MOQ. del 24 de Abril del 2013, se aprecia que dispone en el Ítem V Disposiciones Generales - numeral 5.3 De la Comisión del Concurso, en el punto 5.3.1 que con la finalidad de efectuar el procedimiento de contratación administrativa de servicios en el ámbito del Gobierno Regional de Moquegua y órganos estructurados, se conformarán comisiones integradas por tres (03) miembros titulares y Suplentes. Asimismo, en el acápite 5.3.2 señala que los miembros titulares estarán integrados por el **Director Regional de Administración** (o quien haga sus veces en las Direcciones Regionales Sectoriales y Gerencias Sub Regionales), **quien presidirá la Comisión**; en calidad de **Secretario el Director de la Dirección de Recursos Humanos** y **el titular de la unidad orgánica usuaria o su representante** y como **suplentes un representante de la Sub Gerencia de Presupuesto y de Infraestructura**. Del mismo modo, el numeral 5.4 de la Directiva en mención, en el acápite 5.4.3 dispone que de existir opinión favorable, la Dirección Regional de Administración o la que haga sus veces en los órganos estructurados contratantes, en cuanto corresponda, realizará las acciones pertinentes para la obtención de la autorización por parte del Titular de la Unidad Ejecutora o del Titular del órgano estructurado contratante, emitiendo para tal efecto el acto resolutorio de conformación de la Comisión de Concurso correspondiente;

Que, con Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en su Artículo 3° señala que "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales";

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, en su Artículo 1° define que el "Contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada"; y el Artículo 3° en su numeral 3.1 señala "Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1) Preparatoria. 2) Convocatoria. 3) Selección. 4) Suscripción y Registro de Contrato". Asimismo, el Artículo 4° en su numeral 4.2 señala como uno de los requisitos "La existencia de disponibilidad presupuestaria, determinada por la Oficina de Presupuesto de la entidad o quien haga sus veces";

De conformidad con las disposiciones contenidas en Directiva N° 002-2013- GOB.REG.MOQ/ODI-GRPPAT denominada "Normas para el Proceso de Contratación en el Régimen Especial



# Resolución Gerencial General Regional

Nº : 215-2020-GGR/GR.MOQ  
Fecha : 15 de Setiembre de 2020

de Contratación Administrativa de Servicios CAS"; Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; en uso de las atribuciones conferidas en el inc. b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GRM, modificada con Ordenanza Regional N°01-2014-CR/GR.M; y con las visaciones respectivas.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Encargada de llevar a cabo el Proceso de **CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN** para la Contratación Administrativa de Servicios - CAS, proceso de selección de plazas de la Sede Central del Gobierno Regional Moquegua, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- ❖ Jefe de la Oficina Regional de Administración : Presidente
- ❖ Jefe de la Oficina de Recursos Humanos : Secretario
- ❖ Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica : Miembro
- ❖ Jefe de la Oficina de Presupuesto y Hacienda : Suplente
- ❖ Gerente Regional de Infraestructura : Suplente

**ARTICULO SEGUNDO.- REMÍTASE**, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la información, para su conocimiento y fines.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ECO VICTOR PUBUCIO MANZUR SUAREZ  
GERENTE GENERAL REGIONAL